

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por la Directora General de Planificación y Seguimiento del Ministerio de Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Lic. Sabrina Nicole Slauscius, en virtud de lo dispuesto por la Resolución Nº 5369.-MCGC-23, de fecha 07/07/2023 con domicilio en Av. de Mayo 575, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL GOBIERNO", por una parte y por la otra **MORALES SANCHEZ MARTIN RODRIGO,** Documento de Identidad Nº 34423939, con domicilio en la calle **AV PIEDRA BUENA 4728 DPTO 1** de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien acredita su Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) con el Nº 20-34423939-9, en adelante "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que queda sujeto a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: OBJETO Y VIGENCIA: EL GOBIERNO contrata a EL LOCADOR, sin relación de dependencia, con el fin de prestar servicios de Presentación artística en el marco del evento 40 años de la Democracia, por el período comprendido entre los días 08-07-23 y 08-07-23. Cuando por razones de programación, meteorológicas o cualquier otra circunstancia que configure "caso fortuito" o "fuerza mayor" se impida la realización de la prestación en la fecha indicada, las partes acordarán él o los cambios de fechas necesarios. El LOCADOR autoriza en este acto el registro audiovisual de la obra en que intervenga, a los efectos de su reproducción y difusión pública por cualquier medio de transmisión, para fines promocionales, renunciando expresamente a reclamar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cualquier tipo de compensación o retribución que pudiere corresponder por cualquier concepto.

QUINTA: RESOLUCION: 5.1 El presente contrato puede ser resuelto por EL GOBIERNO, sin expresión de causa, previa notificación a EL LOCADOR.- **5.2** En tales supuestos, EL LOCADOR sólo tendrá derecho a percibir la suma proporcional a los honorarios correspondientes a los días en que efectivamente prestó el servicio.-

NOVENA: DOMICILIO Y COMPETENCIA: 9.1 EL LOCADOR deberá notificar de forma inmediata y fehaciente a EL GOBIERNO la modificación de su domicilio constituido.- **9.2** Hasta que tal notificación no se produzca, todas las notificaciones que EL GOBIERNO realice a EL LOCADOR en el domicilio constituido en el presente contrato, tendrá plena validez.- **9.3** Para el caso de controversia judicial, las partes se someten a los Tribunales en los Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción, a cuyo fin dejan constituidos sus domicilios especiales, EL LOCADOR en el ARRIBA INDICADO y EL GOBIERNO en la calle Uruguay 458 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

In

| Departamento Oficios Judiciales y Cédulas de la Procuración General, conforme lo establecido por el artículo 20 de la Ley 1.218 (B.O. 1.850), donde serár |
|---|
| rálidas todas las notificaciones que mutuamente se cursaren |
| |
| Bajo las precedentes condiciones, previa lectura, suscriben las partes el presente contrato, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los |
| 02) para EL GOBIERNO y uno (01) para EL LOCADOR. |